H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA PARTE RELATIVA AL ACUERDO, SE APROBÓ DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL ACUERDO No. LXVII/URGEN/0131/2022 I D.P. (UNÁNIME)
LO REFERENTE AL DECRETO SE TURNARÁ A COMISIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

La suscrita Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de **Decreto** que reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el propósito de establecer como un derecho de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública, recibir atención, contención y seguimiento psicológico cuando sea necesario. Así mismo, iniciativa con carácter Acuerdo de **Urgente Resolución** para exhortar al Ejecutivo Estatal por conducto de la Fiscalía General del Estado, y la Secretaría Estatal de Seguridad Pública para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo de manera permanente jornadas de promoción de la salud mental, así como den a conocer los servicios de apoyo psicológico para las y los elementos de dichas instituciones con la finalidad de prevenir y mitigar el síndrome de burnout, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quienes laboran realizando tareas de seguridad y procuración de justicia, en su mayoría, lo hacen por vocación y no por un sueldo elevado. A pesar de que las jornadas laborales en dichas instancias son de más de ocho horas diarias, los turnos son rotativos y existe un gran estrés por la naturaleza de sus funciones, las y los elementos que día a día arriesgan su vida lo hacen por brindar seguridad a la ciudadanía, sin recibir más allá de un sueldo, como cualquier otro empleado.

En este sentido, es urgente minimizar el deterioro de la salud mental de quienes trabajan dentro de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría Estatal de Seguridad Pública, aquellos que día a día atienden los peores crímenes.

El burnout, es un estado de agotamiento físico, emocional y mental que está vinculado con el estrés y cansancio causado por el trabajo. Puede tener consecuencias muy graves, tanto en la salud física como psicológica de quienes lo padecen.

El antes mencionado término, fue incluido en la Clasificación Internacional de Enfermedades por la Organización Mundial de la Salud, lo que permitirá que médicos, centros de salud y aseguradoras traten los síntomas. La OMS indicó que la clasificación fue resultado de las investigaciones de especialistas de todo el mundo.

Según expertos, este síndrome es más común en las personas que han elegido su oficio de manera vocacional. El burnout al principio solo afecta al empleado en su trabajo, sin embargo, debido a que esto conlleva que el

trabajador sufra de ansiedad y depresión, terminará por tener un impacto negativo en la vida social y familiar.

En este sentido, es importante que se refuercen los mecanismos de contención y apoyo psicológico para todos los empleados de las diversas instituciones de seguridad pública en el estado, que día con día enfrentan un alto nivel de estrés en sus funciones.

Dentro de las evaluaciones que se realizan al personal de seguridad pública, para el ingreso, permanencia y asenso (C3), se encuentran los exámenes psicológicos. Sin embargo, los mismos sólo evalúan la condición psicológica de la persona, más no se brinda una atención y seguimiento. Por tanto, es esencial que quienes cuidan y procuran la seguridad de la ciudadanía reciban dicha atención de manera permanente.

Como se estableció, el agotamiento laboral puede llegar a tener consecuencias en la salud mental y física de los trabajadores. Al respecto, es lamentable que en los últimos años se hayan presentado casos de empleados de la Fiscalía General del Estado que cometieron delitos como feminicidio y que finalmente terminaron por quitarse la vida; esto denota que posiblemente dichos actores tenían algún tipo de trastorno o enfermedad mental.

Sabemos que lo anterior, puede ser causado por diversos factores, no obstante, es esencial que desde el ámbito laboral se brinde el apoyo y atención necesaria para evitar que más tragedias se susciten entre quienes combaten el crimen.

En 1999 se realizó un estudio con la policía británica, mismo que consistió en un análisis factorial con el tipo de estresores a los que estaban expuestos y

su impacto en los agentes. Se identificaron tres categorías: la más traumática era la exposición a la muerte y desastres; la segunda, se relacionaba con la rutina de trabajo diaria y la posibilidad de estar expuesto a violencia y daño; la tercera categoría era por tratar con víctimas de crímenes sexuales. Todos estos factores se relacionaron con afectaciones en la salud.[1]

De igual manera, el Centro Universitario Ciencias de la Salud de Guadalajara, llevó a cabo una investigación a cerca del ambiente laboral violento y salud mental en los policías de la zona metropolitana de esa ciudad. Los resultados de la investigación permitieron concluir que la salud mental de los policías se vio afectada por el trabajo violento, presentando sintomatología como ansiedad, angustia, pesadillas, infartos cardiacos, tristeza, coraje, impotencia, sentimiento de culpa y miedo.

Aunado a lo anterior, el estudio llevado a cabo concluyó que las enfermedades mentales de los policías son provocadas por el ambiente laboral violento, y la falta de apoyo psicológico en el trabajo. Por ello, es necesaria la intervención psicológica sobre salud mental, como estrategia de prevención y de tratamiento[2]

Cuando una persona tiene problemas de salud físicos o mentales, la respuesta y el rendimiento que brinda en su trabajo no es la óptima. Por ello es permitente que aseguremos que quienes cuidan de nuestra seguridad

[1] Salud Mental en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Propuesta de grupo de prevención. Caballero C. (2017).

[2] Ambiente laboral violento y salud mental en los policías de la zona metropolitana de Guadalajara, Centro Universitario Ciencias de la Salud, Departamento De Salud Pública, doctorado en ciencias de la salud en el trabajo. Recuperado el 26 de octubre de 2021, disponible en https://www.medigraphic.com/pdfs/waxapa/wax-2013/wax138c.pdf

tengan atención psicológica cuando presentan algún problema emocional o mental, para que desempeñen sus funciones de manera eficiente.

Además de proteger y asegurar la integridad mental de las personas que laboran combatiendo los hechos delictivos, si se les brinda apoyo psicológico en sus lugares de trabajo como contención ante el estrés que sufren, impactaría de manera positiva en su actuar en sus labores, en su familia y también en la sociedad.

La Ley del sistema Estatal de Seguridad Pública establece en los artículos 53, fracción VIII; 74, fracción IV; y 98, fracción I; que las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública gozarán de los servicios de seguridad social que estén reglamentados o estipulados en las leyes, o a través de su sistema de pensiones, la realidad es que muy pocos o incluso es casi nulo el número de las personas que atienden su salud mental a través de estos servicios.

En el mismo sentido la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Chihuahua, en su artículo 7, fracción II establece que la Fiscalía de Control, Análisis y Evaluación, organizará, dirigirá y supervisará el Centro Integral de la Salud.

En relación al anterior precepto, el artículo 19 del reglamento de la Ley de marras, dispone que la citada Fiscalía será la encargada de promover y fortalecer la salud de los elementos de las diversas corporaciones, así como revisar y aprobar los programas clínicos, terapéuticos y asistenciales tendientes a prevenir y revertir trastornos de conducta generados por el estrés en las personas que integran la Fiscalía General.

No obstante lo anterior, es imperante que dicha disposición no sólo se quede en nuestro derecho sustantivo, sino que se lleve a la práctica, que realmente las buenas voluntades escritas se ejecuten y que se vele por la integridad de las y los elementos.

Aplaudo la labor que actualmente se hace por parte de la Fiscalía, la Secretaría Estatal de Seguridad Pública, así como de las diversas direcciones municipales para cuidar de la salud mental de sus elementos. Sin embargo, aún hay mucho por hacer, para lograr garantizar que los mismos tengan acceso a dicha atención cuando hayan pasado por algún hecho traumático en el desempeño de su función y así lo requieran.

Por ello hago esta propuesta, para que además de ser una atribución de las autoridades, el salvaguardar la salud mental de las personas que integran las corporaciones, sea un derecho de ellas, concebido desde nuestras leyes.

Del mismo modo, este proyecto tiene la intención de exhortar a las autoridades correspondientes para que fomenten dentro de los lugares de trabajo el cuidado de la salud psicológica y los servicios con los que cuenta la institución para dichos propósitos.

Compañeras y compañeros, no hay excusa para no poner en manos a la obra y proteger a quienes cuidan de nosotros. Es una manera de agradecer la gran deuda que tenemos con todas esas personas que ponen en peligro sus vidas para garantizar nuestra seguridad.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se REFORMA el artículo 74, fracción XIII y se ADICIONA la fracción XIV del mismo numeral de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para quedar redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 74. Los Integrantes tendrán los derechos siguientes:

I-XII…

XIII. Recibir atención, contención y seguimiento psicológico cuando lo requieran.

XVI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De igual manera, se hace la propuesta ante esta honorable representación popular, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN

ÚNICO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública para que en el ámbito de sus atribuciones se lleven a cabo de manera permanente jornadas de promoción de la salud mental, así como se den a conocer entre los integrantes de las diversas corporaciones los servicios de apoyo psicológico para las y los elementos de dichas instituciones con la finalidad de prevenir y mitigar el síndrome de burnout.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore las minutas de decreto y acuerdo correspondientes.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los días del 14 mes de del año dos mil veintidós

ATENTAMENTE

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN

DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ

Marisela Terrazas M.

DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES

DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA CANTÚ

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS